

Publicado en Actualidad Jurídica Ambiental el 13 de mayo de 2024

RECENSIÓN: "MORA RUIZ, M. (Dir.). De las Smart Cities a las Ciudades integradoras. Propuestas socio-jurídicas para una administración del s. XXI. Madrid: Dykinson, 2023"

Autor: Aritz Romeo Ruiz, Profesor Contratado Doctor de Derecho Administrativo de la Universidad Pública de Navarra.

Fecha de recepción: 15/04/2024

Fecha de aceptación: 06/05/2024

Doi: <https://doi.org/10.56398/ajacieda.00368>

Este libro colectivo dirigido por la profesora Manuela Mora Ruiz nos da una visión jurídica, desde el punto de vista del derecho administrativo, de la evolución del fenómeno de las *Smart cities*, y de cómo puede cumplir su función en ámbitos actuales de gestión municipal.

Las ciudades se han convertido en actores territoriales que van más allá de lo local, trascendiendo de lo netamente urbano. Las ciudades son verdaderos motores de tracción de los territorios en los que se asientan. Esta realidad, además, está siendo acelerada por la implantación de la tecnología en los diferentes sectores de la actividad de la administración y en los servicios públicos locales.

De este modo, para ser *Smart city*, no se trata sólo de que la administración local esté dotada de un amplio grado de tecnificación, sino que requiere orientar la acción administrativa a la integración social, ambiental y económica, valiéndose para ello de las enormes posibilidades que la tecnología nos brinda.

Esta obra colectiva aborda todo lo anterior desde una mirada multidisciplinar, pues, pese a ser un volumen principalmente jurídico, dedica dos capítulos al análisis de la cuestión desde prismas extrajurídicos, como lo son la Sociología y la Economía.

La mirada jurídica lo es igualmente diversa, ya que, aunque se centra en un estudio que podemos situar dentro del derecho administrativo, lo cierto es que nos aporta una visión diversa de los diferentes aspectos y problemas jurídicos que el fenómeno de las *Smart cities* y su evolución en la actualidad plantean.

La primera parte de la obra está dedicada a aportar una visión general. El capítulo del profesor Lorenzo Mellado Ruiz, que se refiere a los retos regulatorios de las *Smart cities*, en el que se destaca que, siendo que el concepto de *Smart city* tiene un carácter finalista y material. Una ciudad será o no inteligente en virtud del resultado de las acciones que venga a desarrollar en el ámbito de la *Smart city*. No se trata de cumplir con unos requisitos que de forma automática lleven a la consideración de un municipio como *Smart city*, sino de que las actuaciones que se desarrollen en el ámbito tecnológico conlleven una mejora de los servicios públicos locales y de la vida de las personas. Es decir, para ser *Smart city* debe actuarse de manera *Smart*, lo que conlleva que la actuación administrativa se base en análisis previos que estén sustentados en datos de calidad, y que sea un análisis previo el que fundamente el sentido de las decisiones administrativas, contribuyendo, de esta manera a reducir, o, al menos, objetivar en la mayor medida posible la discrecionalidad en la acción administrativa.

La profesora Manuela Mora Ruiz, ahonda sobre el importante papel que pueden jugar las Agendas Urbanas como instrumento de planificación estratégica en el marco de las ciudades como elementos motores de sus respectivos territorios. Las ciudades han trascendido del ámbito meramente urbano y se sitúan en una posición de mayor relevancia como actores territoriales y, en algunos casos, con transcendencia internacional. Por esa razón, la problemática que en el ámbito de la gestión y la prestación de servicios puede plantearse en una ciudad, trasciende el marco local y afecta a un ámbito superior. Dada la insuficiencia del régimen local, digamos, clásico, para responder a la incidencia supralocal de las ciudades, la *Smart city* puede ser una herramienta en la que buscar soluciones para la gestión y la prestación de servicios públicos.

La profesora Mora considera que una *Smart city* debe caracterizarse por poner la tecnología al servicio de las necesidades de las personas, y, al mismo tiempo, hacer de las TIC una herramienta de equilibrio de las potestades administrativas, por las posibilidades que nos brindan para ahondar en la consecución del principio de integridad, en la transparencia y en la participación ciudadana.

Para un eficaz despliegue de lo que requiere que una ciudad sea *Smart*, las Agendas Urbanas son un instrumento de planificación adecuado, por cuanto permiten introducir el pensamiento estratégico en la gestión local, y, además, facilitan que en la toma de decisiones a medio y largo plazo pueda participar la ciudadanía y los colectivos que representan a los diversos sectores.

Por ello, las Agendas Urbanas deben verse como una herramienta para la gobernanza que permite implicar a distintos actores, y complementa los instrumentos clásicos de la administración local con el pensamiento estratégico,

lo que permita acometer un proceso de transformación de las ciudades. Se trata, por tanto, de una herramienta que puede resultar eficaz para contribuir a hacer frente al fenómeno de fortalecimiento de las ciudades como actor territorial que trasciende lo meramente local, orientando la transformación urbana con base en parámetros de sostenibilidad ambiental, integración social y desarrollo económico.

Las aportaciones de los profesores Mellado y Mora nos advierten de la importancia que tiene que las *Smart cities* permitan que la toma de decisiones se base en un análisis que a su vez se sustente sobre datos, y que todo ello posibilita la puesta en marcha de proyectos estratégicos a través, por ejemplo, de las Agendas Urbanas. Sin embargo, todo ello precisa que la administración local disponga de una serie de criterios que permitan medir hasta qué punto las acciones que se ponen en marcha resultan eficaces para cumplir con los objetivos propuestos. Para ello, la profesora Celia Sánchez, junto a Antonio Moreno, nos brindan una propuesta metodológica para medir, a través de indicadores, las acciones que, desde las *Smart cities* se pueden desarrollar para mejorar la gobernanza local por medio de la tecnología. Del mismo modo, la profesora de Sociología Teresa González-Gómez realiza una interesante aportación a partir de un caso práctico, como es el proyecto "Huelva Espacios Urbanos".

La parte especial del libro está dedicada al estudio de aspectos sectoriales concretos que, desde diferentes vertientes del Derecho Público pueden plantearse en relación con las *Smart cities*.

La profesora Lucía Casado reflexiona sobre cómo las *smat cities* pueden contribuir a afrontar los retos de las ciudades en el ámbito ambiental. En particular, considera que, para hacer frente al reto ambiental, es necesario, por un lado, superar la insuficiencia de medios, y, por otro lado, deben adaptarse las competencias locales a los nuevos ámbitos de actuación tanto desde el punto de vista del cambio climático como desde el punto de vista de la energía. Sin embargo, las últimas reformas, muy al contrario, han venido a reducir el haz competencial de las entidades locales.

Por otro lado, advierte la profesora Casado de la necesidad de superar la homogeneidad tanto competencial como organizativa municipal. La diversidad de tipologías de municipios existente debe abordarse desde modelos organizativos y competenciales igualmente distintos, superando la actual homogeneidad.

Además de ello, señala Casado la necesidad de articular la acción ambiental desde un planteamiento transversal, como un sector de actuación que debe competir a todos los servicios y áreas en que se estructuran los ayuntamientos de las ciudades, siempre en coordinación con otras administraciones y garantizando la transparencia y participación de la ciudadanía.

La profesora Inmaculada Revuelta, por su parte, analiza la relevancia de las energías limpias en el ámbito local y las nuevas posibilidades que esto abre en el mercado energético. Debe destacarse de su aportación cómo la profesora Revuelta llama la atención sobre la necesidad de que el legislador acometa una regulación adecuada de las comunidades energéticas como figura relativamente nueva que presenta tantas oportunidades para la gestión energética local compartida entre ciudadanía y ayuntamientos, como implicaciones jurídicas.

Siguiendo con el sector energético, debe destacarse por su especial interés práctico, el capítulo de la profesora de Universidad de Pisa, Giovanna Pizzanelli, en el que aborda un planteamiento desde el modelo italiano de experiencias comunitarias para la transición energética, y destaca de qué manera las comunidades energéticas presentan un cambio de visión de los mercados energéticos, superando la lógica Estado-mercado, y avanzando hacia una triangulación de Estado-mercado-comunidad. Razón por la que deben ser analizadas desde la perspectiva del deber y la responsabilidad intergeneracional que se plantea en el ámbito climático.

En este sentido, resalta la profesora Pizzanelli la idea de la corresponsabilidad de la ciudadanía para con la gestión energética, lo que lleva necesariamente al concepto de comunidad. Pero para ello es necesario que desde las administraciones locales se informe y se impulse este tipo de iniciativa de gestión conjunta del suministro energético como lo son las comunidades energéticas.

La movilidad también es objeto de atención de uno de los capítulos de la obra colectiva, a cargo del profesor Antonio Fortes, que parte de un análisis de la transformación que deben acometer las ciudades desde el punto de vista de sostenibilidad ambiental, y la relevancia que la descarbonización tiene en dicha transformación, así como de las posibilidades que la digitalización plantea en dicha evolución. En segundo lugar, y basándose en todo ese marco general, el profesor Fortes reflexiona en relación con la futura Ley de Movilidad Urbana que considera una herramienta interesante, aunque tardía, que, en todo caso, debería ir más allá de la movilidad y situarse en el ámbito de la movilidad inteligente, digital o automatizada.

Los dos últimos capítulos de la obra están dedicados a los Derechos Digitales y a la Inteligencia Artificial.

El capítulo elaborado por el profesor Agustí Cerrillo i Martínez se refiere a los derechos digitales como una nueva generación de derechos que tiene que ir conformándose y abriéndose paso en la ciudad inteligente. El uso de la tecnología disruptiva en la actividad administrativa entraña ciertos riesgos como los errores que pueden cometerse, la falta de transparencia, la posibilidad de incurrir en sesgos discriminatorios o la elaboración de perfiles. Frente a ello, y a pesar de su carácter no normativo, el profesor Cerrillo reivindica la Carta de Derechos Digitales, que puede resultar un punto de partida adecuado, y servir de instrumento a las administraciones locales para que, junto con las disposiciones regulatorias aplicables, como la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, garanticen los derechos de las personas en su relación con la administración municipal, al hacer uso de tecnologías disruptivas.

La obra la cierra el capítulo de la profesora García Martín, en el que alberga determinadas reflexiones sobre la utilización de la Inteligencia Artificial en el Sector Público. Tal y como se afirma en el trabajo de la profesora García, tanto la administración electrónica como la *Smart city* permiten que los servicios públicos sean más eficientes, al tiempo que facilitan la simplicación de la acción administrativa, la eficacia y la participación ciudadana. El uso de la tecnología exige la observancia de principios comunes como la transparencia, el acceso a la información pública o la protección de datos personales. Asimismo, la administración digital debe estar orientada a la mejora de la calidad de vida sin afectar a los derechos fundamentales de los ciudadanos, todo lo cual requiere, en opinión de la profesora García la articulación de un marco jurídico adecuado.

Recapitulando, puede afirmarse que el libro *De las Smart Cities a las Ciudades integradoras. Propuestas socio-jurídicas para una administración local de s. XXI* resulta de gran interés por tres razones: porque desarrolla una visión actual de las *Smart cities* como un fenómeno que permite la modernización de la acción administrativa de las ciudades y la mejora de las condiciones de vida desde una perspectiva integradora: por la mirada poliédrica que nos brinda, tanto desde el ámbito el Derecho, como desde disciplinas extra-jurídica; y por cómo relaciona la implementación sistemática de la tecnología en el marco de las ciudades inteligentes con el reto ambiental y la lucha contra el cambio climático a través, por ejemplo, de la gestión energética o de la movilidad sostenible, sin perder de vista las nuevas categorías de derechos digitales (o categorías de derechos clásicas adaptadas a la era digital), y la garantía de las libertades y derechos fundamentales de la ciudadanía.